

Roberto Zapatero Herrón

Eva Berrueto Hidalgo

Conocida la masa salarial de los distintos Grupos Profesionales que integran la plantilla de trabajadores afectados por este Convenio Colectivo, y el Incremento sufrido por el índice de Precios al Consumo de los doce meses anteriores y en aplicación de cuanto se dispone en el mencionado artículo 23 del Convenio Colectivo, la Comisión Negociadora, por unanimidad de los asistentes, aprobó la tabla salarial para el año 2008, que se incorpora a este acta a continuación.

Tabla Salarial 2008

	Salario Base	Espec dedicac	Responsab
Titulado Superior	1.886,54 euros		172,69 euros
Titulado Medio	1.635,55 euros		
Administrativo	1.458,25 euros		
Aux. dministrativo	1.267,57 euros		
Monitor Actividades	1.161,64 euros	165,95 euros	
Aux. Actividades	1.011,66 euros	144,52 euros	
Operario U Móvil	1.148,36 euros	164,05 euros	
Operador Central	1.092,55 euros	156,08 euros	
Conductor D	1.435,15 euros	205,02 euros	
Conductor BTP	1.148,36 euros	164,05 euros	
Subalterno	806,34 euros	115,19 euros	
Limpiador	806,33 euros	115,19 euros	

Una vez comprobadas las modificaciones realizadas se procede a la firma de dicho acuerdo.

Cruz Roja Española, (ilegible). Comité de Empresa, (ilegible).

2732/2008

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte.: 1709

RESOLUCIÓN DE 1 DE ABRIL DE 2008 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACIÓN DE LA REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2007 Y LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2008 ACORDADOS POR LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE POMPAS FÚNEBRES Y EMPRESAS FUNERARIAS PARA LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Vista el acuerdo relativo a la Revisión Salarial del año 2007, así como la Tabla Salarial para el año 2008, que afecta al Convenio Colectivo de Pompas Fúnebres y Empresas Funerarias para la provincia de Valladolid, (Código 4701495), acuerdo suscrito el día 7 de febrero de 2008, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, con fecha de entrada en este Organismo el día 21 de febrero de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral), la Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, y el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de Trabajo,

Acuerda

Primero.- Inscribir la Revisión Salarial para el año 2007 y la Tabla Salarial para el año 2008, en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 1 de abril de 2008.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

En Valladolid, siendo las 17:00 horas del día 07 de febrero de 2008, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector de Pompas Fúnebres y Empresas Funerarias para la Provincia de Valladolid, en la sede de CC.OO las personas que seguidamente se relacionan y en la representación que consta:

- Por la Asociación de Empresas de Pompas Fúnebres de Valladolid (ASEMPOFUA): Dº. Ignacio Morchon Vaquero, Dº. Juan Guitart Casals.

- Por la Parte Social: Dº. Santiago Rodríguez Iglesias y Dº. Alberto Soladana Novelle.

Asesores: Dº. Jose L. Martín San Juan por U.G.T, y Dº. Luis Sáez González, Dº Antonio Estrada González por CC.OO.

OBJETO DE LA REUNIÓN

- Revisión de las tablas salariales del año 2007.

- Elaboración de las tablas salariales para el año 2008 (Art. 28)

Tras las deliberaciones oportunas, los reunidos:

ACUERDAN

PRIMERO: Se acuerda la revisión de las tablas salariales del año 2007, Art.28 párrafo 4, del Convenio Colectivo del Sector de Pompas Fúnebres y Empresas Funerarias para la Provincia de Valladolid, existida una desviación en el exceso del 2,2% del IPC previsto al IPC real, se revisan las tablas salariales y conceptos económicos del 01/01/2007 al 31/12/2007.

SEGUNDO: Aprobar las tablas salariales del año 2008 aplicables al citado sector laboral y ello de conformidad con el artículo 28 párrafo 3 del señalado convenio, incrementándose en el IPC previsto (2 %) más un 0,75 % siendo un total del 2,75% para el citado año, en los conceptos económicos que se reseñan. Dichas tablas salariales se adjuntan al presente acta. (Anexo I).

No habiendo mas asuntos que tratar, seda por finalizada la reunión de cuya Acta se elevara una copia a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León a los efectos que procedan.

A cuanto antecede dan su conformidad los asistentes que firman la presente en el lugar y fecha que consta "ut supra".

ANEXO I

TABLA DEFINITIVA AÑO 2007

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS DISPONIBILIDAD	PLUS PENOSO	PLUS TRANSPORTE	SALARIO ANUAL
TIT. SUPERIOR	1.441,73 E			35,90 E	22.056,75 E
TIT. MEDIO	1.322,04 E			35,90 E	20.261,40 E
ENCARGADO/A	1.142,52 E		59,84 E	35,90 E	18.286,68 E
COND.-FUN.	1.082,70 E	191,49 E	59,84 E	35,90 E	C 19.687,26 E S 17.389,38 E
CONDUCTOR/ A	945,06 E	191,49 E	59,84 E	35,90 E	C 17.622,66 E S 15.324,78 E

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS DISPONIBILIDAD	PLUS PENOSO	PLUS TRANSPORTE	SALARIO ANUAL
P. CEMENTERIO	945,06 E		59,84 E	35,90 E	15.324,78 E
AYUD. FUN	801,43 E		59,84 E	35,90 E	13.170,33 E
COM. VEND	1.022,84 E			35,90 E	15.773,40 E
OFIC. ADMVO	1.022,84 E			35,90 E	15.773,40 E
AUX. ADMVO	891,20 E			35,90 E	13.798,80 E
AZAF. RECEP	813,41 E			35,90 E	12.631,95 E
LIMPIADOR/A	771,52 E			35,90 E	12.003,60 E

Festivos: 21,54 E

Horas Extraordinarias: 17,96 E

Dietas:

Justificado:

- Desayuno: 3,59 E
- Comida o Cena: 14,36 E
- Pernoctar: 59,82 E

Sin Justificar:

- Desayuno: 2,40 E
- Comida o Cena: 10,78 E

ANEXO I
TABLA SALARIAL AÑO 2008

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS DISPONIBILIDAD	PLUS PENOSO	PLUS TRANSPORTE	SALARIO ANUAL
TIT. SUPERIOR	1.481,38 E			36,89 E	22.663,38 E
TIT. MEDIO	1.358,40 E			36,89 E	20.818,68 E
ENCARGADO/A	1.173,94 E		61,49 E	36,89 E	18.789,66 E
COND.-FUN	1.112,47 E	196,76 E	61,49 E	36,89 E	C 20.228,73 E S 17.867,61 E
CONDUCTOR/A	971,05 E	196,76 E	61,49 E	36,89 E	C 18.107,43 E S 15.746,31 E
P. CEMENTERIO	971,05 E		61,49 E	36,89 E	15.746,31 E
AYUD. FUN	823,47 E		61,49 E	36,89 E	13.532,61 E
COM. VEND	1.050,97 E		61,49 E	36,89 E	16.945,11 E
OFIC. ADMVO	1050,97 E			36,89 E	16.207,23 E
AUX. ADMVO	915,71 E			36,89 E	14.178,33 E
AZAF. RECEP	835,78 E			36,89 E	12.979,38 E
LIMPIADOR/A	792,74 E			36,89 E	12.333,78 E

Festivos: 22,13 E

Horas Extraordinarias: 18,45 E

Justificado:

- Desayuno: 3,69 E
- Comida o Cena: 14,76 E
- Pernoctar: 61,47 E

Sin Justificar:

- Desayuno: 2,47 E
- Comida o Cena: 11,08 E

2734/2008

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIGALES (VALLADOLID). (Expte.: AT-30.999)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete

a información pública la solicitud de Autorización Administrativa de la instalación: "Proyecto de Centro de Transformación (400 KVAs), Línea Subterránea de Media Tensión y Línea Subterránea de Baja Tensión para acometida de viviendas", cuyas características principales se señalan a continuación.

Expte: AT-30.999.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Objeto: Construcción de instalaciones de distribución para el suministro de energía eléctrica a nuevos consumidores en las adecuadas condiciones de calidad y seguridad.

Características:

- Línea Subterránea de M.T. con entronque en la línea subterránea de 13,2 KV. denominada "Cigales" de la STR "CIGALES", lon-